



INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

RI

ALCALDÍA DE MANIZALES  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
Fecha: 17-10-2023  
Hora: 4:17 PM  
Firma: Paula Sanchez

Fecha del Informe: 06 de octubre de 2023

Fecha de Reporte a la Contraloría General de Manizales - CGM: 06 de octubre de 2023

Auditoría Nro.: 2.2-2.021 denuncias allegadas en la ejecución presupuestal de las partidas globales del Municipio de Manizales vigencia 2.020.

SECRETARIAS RESPONSABLES

ITEM	AUDITORIA NO.	SECRETARIAS RESPONSABLES				
		PLANEACION	DESARROLLO SOCIAL	PRENSA	OBRAS PUBLICAS	JURIDICA
1	2.2-2,021	X	X	X	X	X

**EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la **satisfacción de la ciudadanía**.

Control Interno eres tú, soy yo  
somos la Alcaldía de Manizales.



**MANIZALES AVANZA**  
¡No te quedes atrás!



**Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTENIDO	PÁGINA
1. PRESENTACIÓN .....	3
2. MARCO LEGAL .....	8
3. MARCO CONCEPTUAL.....	16
4. GENERALIDADES.....	18
5. DESARROLLO DEL INFORME .....	29
5.1. CONSOLIDADO PLANES DE MEJORAMIENTO VS DEBILIDADES.....	29
5.2. INVENTARIO DE INFORMES.....	30
5.3. OBJETIVO GENERAL.....	32
5.4. ALCANCE.....	32
5.5. REPORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE MANIZALES- CGM.....	33
5.6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	34
6. DEBILIDADES.....	44
7. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	44
8. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS AUDITORÍA .....	47
9. MESA DE TRABAJO .....	47
10. PROCEDIMIENTO .....	47
10.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	47
10.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	48



## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

### 1. PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

En el artículo 269 de la CP, se establece que *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

- *La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:*

**ARTÍCULO 1º. Definición del control interno.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.



## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**PARÁGRAFO.** El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

**ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.*** Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.



## UNIDAD DE CONTROL

INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

**ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, **será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.**

**ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.** Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

**PARÁGRAFO.** Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

**ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos.** Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;



## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

**PARÁGRAFO.** En ningún caso, ***podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.***

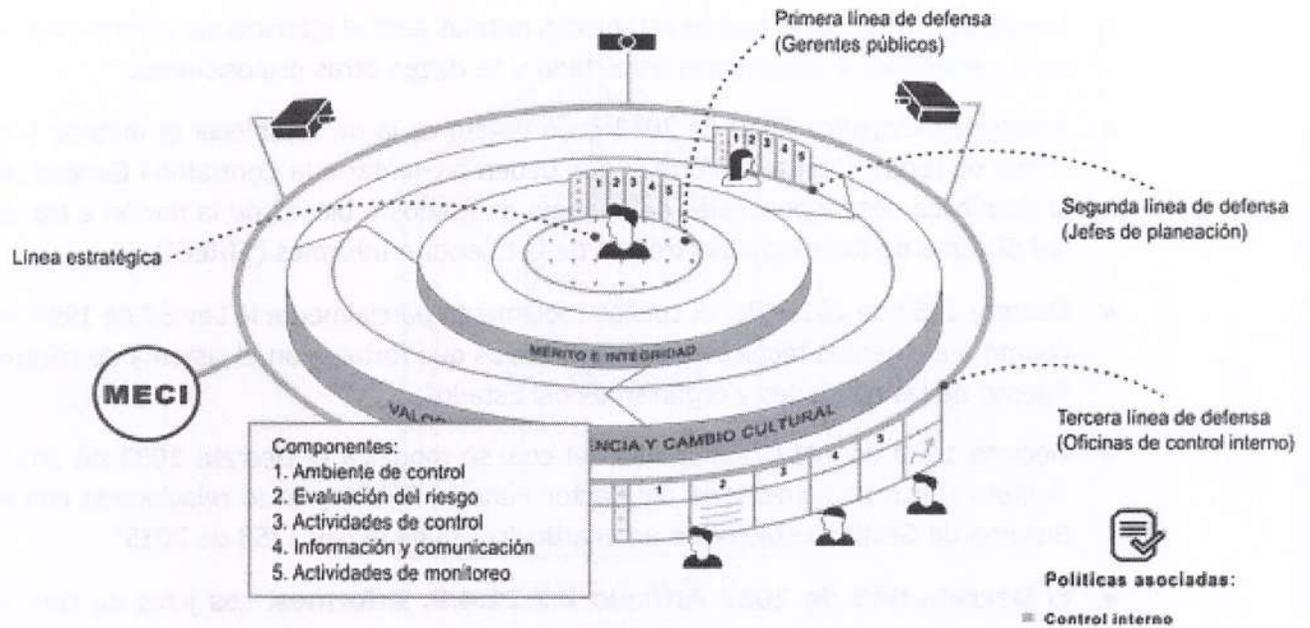


# UNIDAD DE CONTROL

INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

## MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

### DIMENSION 7: CONTROL INTERNO



**\*Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.



## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

### 2. MARCO LEGAL

#### NORMATIVIDAD EXTERNA

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Resolución Orgánica 7350 de 2013 cuyo objeto es la de establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI).
- Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- El **Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9. Informes**. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación...
  - i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;
- La Alcaldía de Manizales, se ha acogido internamente a las directrices de la Contraloría General del Municipio de Manizales CGM, emitidas sobre planes de mejoramiento.
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".





**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Circular No. 013 del 8 de septiembre de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Rendición Electrónica de la cuenta -SIRECI-. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado".
- Decreto 324 de 2.022 "Por medio del cual se delega una función administrativa y se designan los Responsables de diligenciar y rendir la información requerida por la contraloría General del Municipio de Manizales en el sistema electrónico de rendición de cuentas SIACONTRALORIA"
- **La Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A IMPLEMENTAR LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y DEROGA LA RESOLUCIÓN 332 DE 2011", expedida por la Contraloría General del Municipio de Manizales, indica:
- **ARTÍCULO UNO:** Se entenderá por **Plan de Mejoramiento**, el documento suscrito por el Representante legal de la entidad auditada posterior a la notificación del informe definitivo de auditoría, cualquiera que sea su modalidad, donde contenga las acciones correctivas o preventivas que den respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos administrativos y las connotaciones a que dieron lugar, identificados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, como resultado del ejercicio del proceso auditor; con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, o mitigar el impacto ambiental.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se entiende **hallazgo de auditoría según se establece en la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1 como un "hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (Situación detectada - Ser) con el criterio (Deber ser)**. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. (p.57)



**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- **PARÁGRAFO:** Todos los hallazgos administrativos son objeto de plan de mejoramiento y a su vez, tal como lo cita la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1, "Todas las observaciones y/o hallazgos determinados por la Contraloría Territorial son administrativos, sin perjuicio de sus posibles incidencias fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole, correspondientes a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente la actuación del auditado o que vulneren la Constitución, la Ley y/o la normatividad reglamentaria." (p.57).
- **ARTÍCULO TERCERO:** Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá implementar un plan de mejoramiento que dé respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría dando cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos en el informe de auditoría, producto de la aplicación de cualquier modalidad de auditoría adoptada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.**
- **ARTÍCULO CUARTO:** Las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las Acciones que adopte el sujeto, punto o asunto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si este ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.
- **PARÁGRAFO:** las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto, punto o asunto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal y serán valorado en el año inmediatamente siguiente o una vez sea culminado el plan de mejoramiento suscrito en caso de ser objeto de prórroga la implementación del mismo.
- **ARTÍCULO QUINTO:** **Será responsable de la suscripción del plan de mejoramiento el representante legal de la entidad auditada. Así mismo la responsabilidad de su seguimiento y cumplimiento será responsabilidad del representante legal y de las áreas que este delegue mediante acto administrativo debidamente suscrito y allegado en los términos fijados por esta Contraloría.**





**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- **ARTÍCULO SEXTO: TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN – IMPLEMENTACIÓN – CUMPLIMIENTO.** Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá suscribir mediante escrito elevado por el representante legal el plan de mejoramiento dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del informe definitivo de auditoría**, en este documento deberá realizar únicamente el compromiso de elaboración del plan en los términos establecidos en la presente Resolución.
- Así mismo se tendrá un término **SEIS (6) meses prorrogables hasta por otro SEIS (6) meses más para el cumplimiento de las actividades y acciones correctivas o preventivas que se presenten. Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado mediante oficio suscrito por el representante legal y sus delegatarios de ser el caso**, estableciendo el nuevo plazo mismo que será verificado por la Contraloría General de Manizales dando respuesta efectiva al auditado.
- **PARÁGRAFO:** Cuando las acciones a realizar requieren un mejoramiento o cambio integral y de gran cobertura, la entidad auditada podrá solicitar de manera escrita y mediante oficio remitido por el representante legal, donde se establecerá debidamente soportadas las razones para dicha ampliación. **Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado momento en el cual la Contraloría General de Manizales dará respuesta efectiva al auditado.**
- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La forma de evaluación por parte de la Contraloría General de Manizales será mediante el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) que será remitido a cada sujeto, punto y asunto a auditar y será anexo de la presente resolución.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- Los auditores, durante la fase de ejecución, verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados. También, si algunos de ellos se repiten. En caso de que así sea, dejarán evidencia en papeles de trabajo. **Esta evaluación será realizada en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, e incluirá la verificación de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por esas oficinas, de acuerdo con la normatividad vigente.** Lo anterior, sin perjuicio de que las Contralorías Territoriales puedan evaluar los planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente. (Guía de Auditoría Territorial, 1.3.2.5)
- **PARÁGRAFO:** Se establecerán como rangos para la calificación:

• **TABLA 1. METODOLOGIA DE LA CALIFICACION**

CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES		
2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)	2 (EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA)



INFORME INF-CI-37-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO
TERCER TRIMESTRE DE 2023
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

EJEMPLO

Table with 6 columns: VARIABLES A EVALUAR, CALIFICACION PARCIAL, PORCENTAJE PONDERADO, PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO, CUMPLE, NO CUMPLE. Rows include CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, and CONCEPTO (CUMPLE O NO CUMPLE).

Fuente: Unidad de Control Interno

- ARTÍCULO OCTAVO: Se realizarán por las entidades auditadas en los planes de mejoramiento suscritos las siguientes acciones y actividades establecidas:
Acción Correctiva: Actividad desplegada por el sujeto de control fiscal para subsanar la observación y/o hallazgo determinado por la Contraloría Territorial.
Acción Preventiva: Acciones tomadas para eliminar las causas de observaciones y/o hallazgos para prevenir su ocurrencia.
Actividades de control: Políticas, sistemas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están llevando a cabo las directivas administrativas.



**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- **ARTÍCULO NOVENO:** Para la rendición, verificación y seguimiento se registrarán por los términos establecidos en los actos administrativos expedidos por la Contraloría General de Manizales **para la revisión de la rendición de la cuenta anual, donde de manera taxativa de Fijarán los plazos y formatos a cargar en las plataformas y mecanismos habilitados para tal fin.**
- **ARTÍCULO DÉCIMO:** El plan de mejoramiento suscrito por la entidad deberá remitirse en formato Excel que deberá contener las siguientes columnas con las cuales el equipo de auditoría diligenciará el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) para su calificación:
  - No. Hallazgo
  - Descripción del hallazgo
  - Incidencia
  - Macroproceso / proceso
  - Acción de mejora
  - Meta
  - Fuente de verificación
  - Lugar de verificación
  - Fecha de terminación de la actividad
  - Responsable (nombre y cargo)
  - Estado de la acción (Cerrada -C/ Abierta-A)
  - Dirección técnica responsable
- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Cuando las entidades los sujetos de control, **no cumplan con la suscripción, elaboración, implementación y cumplimiento de un plan de mejoramiento, en los términos y condiciones de la presente Resolución, se le iniciará el proceso sancionatorio al representante legal o sus delegados para los casos establecidos en los artículos precedentes, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto esté vigente.**



## UNIDAD DE CONTROL

### INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- **ARTÍCULO ONCE:** La presente Resolución deroga la Resolución 332 de 2017, así como todas las que le sean contrarias.
- Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2022 emitida por la Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM.

#### NORMATIVIDAD INTERNA

- Circular No 06 del 16 de marzo de 2018 "Autoevaluación y seguimiento a planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales.
- Circular No. 08 del 9 de octubre de 2020 "Planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno.
- Decreto 0590 de noviembre 04 de 2.022 " Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables **de la suscripción, seguimiento y cumplimiento en los planes de mejoramiento**"





## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

### 3. MARCO CONCEPTUAL

#### COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías territoriales se registrarán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban. El Plan de Mejoramiento acordado con la Contraloría General de la República o las Contralorías Departamentales o Municipales, se entiende como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental. A la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales les corresponde dictar normas sobre planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control y vigilancia respectivas.

En el orden Territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las Contralorías Territoriales.





## UNIDAD DE CONTROL

### INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Los Planes de Mejoramiento generados por la auditoría realizada por las Contralorías operan de manera independiente respecto de los obtenidos como producto de la Auditoría Interna.

Este Componente se estructura a través del elemento Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento: Integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas.

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna y las observaciones del órgano de Control Fiscal; en él se deben integrar las acciones de mejoramiento que tienden a fortalecer tanto a los procesos como a los servidores públicos y a la institución misma, abordando de esta manera planes de mejoramiento según sea el resultado de las evaluaciones o auditorías. Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos a nivel entidad, por proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.



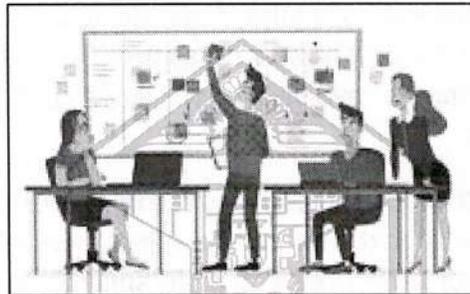


## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

### 4. GENERALIDADES

#### SECRETARIA DE PLANEACION



#### **OBJETIVOS Y FUNCIONES**

Fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del Municipio mediante el estudio, formulación e implementación del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, y los instrumentos que los desarrollen o complementen. Así mismo, garantizar la correcta aplicación de las normas y reglamentos urbanos, rurales y demás disposiciones que se expidan relacionadas con el ordenamiento, crecimiento y desarrollo físico del área urbana y rural del Municipio.

Mantener permanente contacto con las diversas entidades del orden municipal, departamental, nacional y con la comunidad, con el fin de obtener la coordinación necesaria para emprender las políticas y estrategias encaminadas al desarrollo integral de la ciudad, y participar en la formulación y desarrollo del plan estratégico de la ciudad y su articulación e integración regional, en cumplimiento y aplicación del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento.



## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

### Funciones:

- Avalar los estudios técnicos necesarios para la elaboración, actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y el Programa de Inversiones y velar por su actualización
- Garantizar el cumplimiento de la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo, así como su publicación y socialización.
- Velar porque se realice el seguimiento, evaluación y revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, así como su publicación y socialización.
- Acreditar y presentar a las instancias correspondientes los planes, programas y proyectos de inversión pública debidamente inscritos ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal- BPIM.
- Asesorar y orientar al Alcalde, Secretarios de Despacho, funcionarios y comunidad en general en la elaboración y presentación de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo.
- Prestar asesoría y asistencia técnica en los temas relacionados con la Secretaria de Planeación.
- Garantizar que la elaboración del POAI y el proyecto de presupuesto de inversión se realicen conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, para la consolidación del proyecto de presupuesto general del Municipio.
- Definir planes, programas y prioridades para el desarrollo urbanístico de la ciudad mediante el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y otros instrumentos de planificación.
- Garantizar que los planes de acción y los planes sectoriales correspondan a la programación financiera y presupuestal.
- Velar porque los planes y programas que adelanten las autoridades del orden municipal, departamental y nacional tengan relación con el desarrollo urbano, social y de gestión de la ciudad, se ajusten a lo estipulado en el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.
- Posibilitar los procesos de planificación y gestión de proyectos con la sociedad civil (ONG'S, gremios, JAL y JAC, entre otros).
- Promover y garantizar la concertación con los gremios de la ciudad en el análisis y estudio de las normas de construcción y urbanismo.
- Liderar la formulación y revisión de instrumentos para el desarrollo y ordenamiento territorial.
- Garantizar que se informe oportunamente a las entidades vinculadas a la actividad de la construcción, acerca de las normas y especificaciones que adopte el Municipio sobre este particular.



## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Ordenar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los distintos trabajos que deba efectuar la Secretaría de Planeación Municipal.
- Asistir a comités, reuniones y juntas que requieran su presencia por razón de sus funciones y/o designar los funcionarios que deban representarlo.
- Actuar como secretario técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial y en las demás juntas, comités, consejos y comisiones que por sus funciones y responsabilidad se requiera.
- Velar porque se presenten informes periódicos del estado de los indicadores del Plan de Desarrollo.
- Brindar apoyo administrativo y logístico al Consejo Territorial de Planeación para su adecuado funcionamiento.
- Presentar oportunamente los informes señalados por la ley, los organismos de control y demás entidades gubernamentales que lo requieran.
- Generar y presentar información al Alcalde y los jefes de otras dependencias referente a fuentes de financiamiento, requisitos y condiciones de acceso, distribución espacial, programática y sectorial de la inversión, criterios de evaluación y elegibilidad de los proyectos.
- Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal considerando su conveniencia social, técnica y económica.
- Orientar la realización de investigaciones sobre los siguientes aspectos del municipio: estructura económica, empleo, niveles de ingreso, el estado de las finanzas y la interrelación de éstas con la economía regional, departamental y nacional.
- Dirigir la elaboración del inventario de necesidades y potencialidades del municipio en los aspectos de desarrollo agropecuario, industria comercial, financiero, empleo, de servicios, educación, salud, vivienda, seguridad, saneamiento, recreación y cultura.
- Gestionar el establecimiento de bases de datos sistematizadas de la información estadística que posea el Municipio y que pueda ser útil para planear el desarrollo integral del municipio.
- Investigar y proyectar lo relativo a usos del suelo, localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial, y en general lo relacionado con la planificación física del municipio, tanto en la zona urbana como rural.
- Dar el trámite correspondiente a las solicitudes del uso del suelo en el área municipal, conforme a la reglamentación y normatividad vigente.
- Orientar la elaboración del inventario actualizado y grafico del espacio público.
- Conformar, incorporar y regular los inmuebles constitutivos del espacio público para la ciudad.





# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- Velar porque las disposiciones y recomendaciones señaladas en el Plan Nacional de Atención y Prevención de Desastres sean adoptadas en el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial
- Reconocer y ordenar los gastos e inversiones de la Secretaría, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos relacionados con la aplicación de los instrumentos de estratificación socioeconómica y de identificación de beneficiarios.
- Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes muebles asignados a cargo.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades en el sistema de control interno.
- Realizar las demás funciones que le asignen por el señor Alcalde y que sean afines de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información





## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



#### *OBJETIVOS Y FUNCIONES*

El objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social es diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida; así como fortalecer las organizaciones comunitarias debidamente conformadas.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Secretaría de Desarrollo Social realiza las siguientes funciones:

- Diseñar, programar, planificar y recomendar a la Administración Central las políticas sobre las actividades comunitarias, organizaciones asociativas y de desarrollo urbano y rural con los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Manizales.
- Organizar, fortalecer e incentivar la participación activa de la ciudadanía en la promoción y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, asociativas, de economía solidaria y de desarrollo rural.
- Prestar asesoría técnica para el fortalecimiento de los programas comunitarios, asociativos y de desarrollo urbano y rural con todos los grupos poblacionales y la aplicación de tecnologías apropiadas cuando fueren necesarias para la realización de los objetivos.
- Promover y ejecutar los planes y programas de desarrollo comunitario y asociativo a través de organismos públicos y privados.
- Coordinar y gestionar recursos con entidades del orden nacional, departamental y municipal, para llevar a cabo programas de beneficio social.
- Generar procesos transversales a los grupos de población vulnerable desde su entorno familiar.



## UNIDAD DE CONTROL

### INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- Seguimiento y acompañamiento a las juntas de acción comunal y a las juntas administradoras locales en la elaboración de los planes de acción que satisfagan las necesidades de la población que representan.
- Asesorar a las asociaciones comunitarias en el diseño, elaboración y ejecución de proyectos a través de aportes comunitarios públicos y privados.
- Promover la formación en derechos humanos a los diferentes grupos etéreos de la población de Manizales.
- Implementar y desarrollar políticas sociales para la prevención, promoción, intervención y asistencia a la población vulnerable.
- Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y que sean inherentes a la naturaleza de la Dependencia.
- Apoyar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y pos contractual) atinentes a la dependencia, de conformidad con la ley y demás normas vigentes en la materia.
- Coordinar las acciones orientadas al desarrollo de la infancia, adolescencia, juventud y la familia, en el marco de la implementación de las Políticas Públicas.
- Asesorar y hacer acompañamiento a las diferentes dependencias y/o entidades que trabajan con y para personas en situación de discapacidad; para tal fin se tendrá en cuenta la política pública de discapacidad para el Municipio de Manizales, establecida en el decreto municipal 0232 de 27 de abril de 2015.
- Participar en la elaboración de proyectos intersectoriales de interés colectivo municipal con el fin de lograr la inclusión del enfoque de discapacidad en ellos.
- Gestionar a nivel nacional e internacional la consecución de recursos para el desarrollo de proyectos en beneficio de la población en condición de discapacidad.
- Acompañar activamente o coordinar el Comité Municipal de Discapacidad.
- Realizar evaluación y retroalimentación de la política pública.
- Socializar con toda la comunidad Manizaleña la política pública de discapacidad y lograr el compromiso de todos los actores interesados en el desarrollo de la misma.

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información





## UNIDAD DE CONTROL

### INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- **UNIDAD DE PRENSA**



- **OBJETIVOS**

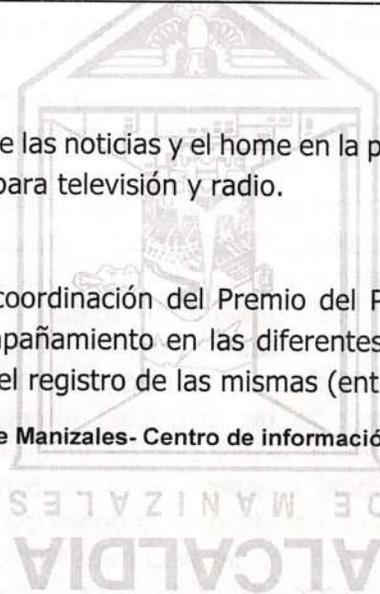
Hacer la actualización de las noticias y el home en la página web de la Alcaldía. Hacer las notas informativas para televisión y radio.

- **FUNCIONES**

Realizar la logística y coordinación del Premio del Periodismo. Convocar a ruedas de prensa. Hacer acompañamiento en las diferentes actividades realizadas por las Secretarías para hacer el registro de las mismas (entrevistas, fotos, audios).

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



#### **OBJETIVOS Y FUNCIONES**

La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia responsable del diseño, construcción, reconstrucción, remodelación, conservación, reparación, mantenimiento y control de toda la estructura vial, de parques, zonas verdes, saneamiento básico, bienes del Municipio y demás obras de infraestructura y atender oportunamente las obras de estabilidad necesarias para la prevención y atención de desastres en cumplimiento del Plan de Desarrollo y en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal, el Instituto de Valorización de Manizales, Aguas de Manizales, el Instituto Nacional de Vías, el Departamento de Caldas y las demás Instituciones que por las normas vigentes tuviesen la responsabilidad de concurrir directa o indirectamente al logro del mismo objetivo, velando porque las entidades mencionadas ejecuten las acciones que les correspondan para el cabal y la oportuna realización de dicho cometido.

Así mismo, tiene dentro de sus objetivos el diseño y formulación de políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana y actividades de planificación territorial para la construcción de vivienda, infraestructura social y usos complementarios, en el contexto urbano y rural.

Para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría de Obras Públicas ejerce las siguientes funciones:



## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Participar en las políticas de desarrollo del Municipio, concertadas con la Secretaría de Planeación Municipal.
- Ejecutar los programas, proyectos, diseños y construcción de las obras que hayan sido encomendadas a la Secretaría y que se ciñan al Plan de Desarrollo y a los programas de inversión del Municipio.
- Elaborar en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el proyecto de presupuesto de inversiones, en lo relativo a obras públicas.
- Realizar estudios pre inversión y presupuesto para los planes encomendados por la Administración Municipal referentes a vías, parques, bienes del Municipio y demás obras de infraestructura.
- Gestionar con las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales competentes la adquisición, mantenimiento, desarrollo y mejoramiento de los bienes y estructura vial del Municipio.
- Estimar las necesidades de recursos financieros para la ejecución de las adquisiciones y obras proyectadas.
- Elaborar los pliegos de condiciones de las licitaciones y concursos públicos que pretenda adelantar el municipio en materia de obra pública.
- Efectuar la interventoría, en forma directa o por contratación, de las obras ejecutadas referentes a los programas desarrollados por la Secretaría.
- Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y que sean inherentes a la naturaleza de la Dependencia.
- Realizar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y post-contractual) atinentes a la dependencia, de conformidad con la ley y demás normas vigentes en la materia.
- Impulsar directa o indirectamente el desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con su objeto.
- Desarrollar todas las actividades relacionadas con la planeación estratégica e implementación, seguimiento y monitoreo del plan habitacional del Municipio de Manizales.
- Adelantar todas las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo de proyectos de vivienda y hábitat.
- Promover y participar en actividades inmobiliarias para la promoción de los proyectos de vivienda de conformidad con su objeto.
- Adelantar programas y proyectos de vivienda y hábitat en el marco de la renovación, desarrollo y expansión urbana, utilizando los instrumentos de planificación, gestión del suelo y financiamiento en concordancia con las políticas habitacionales y el Plan de Ordenamiento Territorial.



## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

- Prestar la asistencia técnica y la asesoría jurídica para adelantar los procesos de permanencia respecto de las viviendas calificadas como de interés social que cumplan lo establecido en la ley 9 de 1989 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Construir y participar en diseño, implementación u operación de bancos inmobiliarios, asociados al cumplimiento de su objeto, en los términos establecidos por la ley 388 de 1997 y en aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Promover mecanismos de asequibilidad que faciliten el acceso a los programas de vivienda y hábitat.
- Otorgar subsidios de vivienda en cualquier de las modalidades, en las condiciones y a la población definida en las normas sobre la materia.
- Gerenciar proyectos de vivienda VIS y no VIS.
- Brindar asesoría y asistencia técnica para la gestión social, encaminada al fortalecimiento de los tejidos sociales e institucionales para afianzar las relaciones entre los actores presentes en el territorio y aportar en la construcción de la paz.

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información

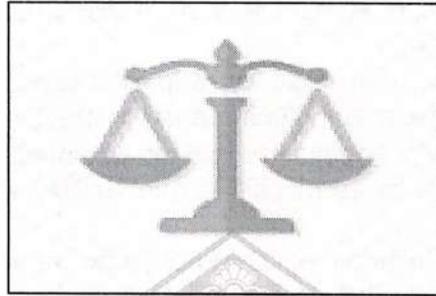




## UNIDAD DE CONTROL

**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

### SECRETARIA JURIDICA



#### OBJETIVOS Y FUNCIONES

La Secretaría Jurídica tiene como objetivo general asesorar y ejercer la tutela y salvaguarda de los derechos de la Administración Central, mediante la orientación y revisión de las actuaciones asignadas por el Alcalde, para ajustarlas conforme a la ley; ejercer la defensa oportuna y eficaz de los intereses del Municipio frente a terceros y establecer los mecanismos de coordinación adecuados para concertar los criterios jurídicos básicos de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.

Para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría Jurídica realiza las siguientes funciones:

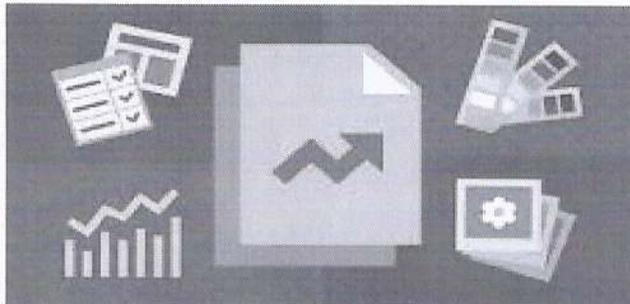
- Asesorar jurídicamente a la Administración Central Municipal. Y emitir los conceptos jurídicos que se le soliciten.
- Garantizar la legalidad de las actuaciones del Señor Alcalde.
- Avalar jurídicamente los actos administrativos que debe expedir el Señor Alcalde.
- Llevar la representación judicial del Municipio.
- Orientar a los funcionarios que pertenezcan a áreas legales del Municipio sobre las políticas generales tendientes a establecer la unidad de concepto e interpretación jurídica necesaria para la mejor protección y defensa de los derechos de la Administración.
- Llevar los registros de propiedades horizontales y clubes deportivos, aplicando las disposiciones que correspondan.
- Liderar y llevar a cabo los procesos contractuales de la Administración Central Municipal.
- Sustanciar los trámites legales de competencia del señor Alcalde.

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información



**INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**5. DESARROLLO DEL INFORME**



La Unidad de Control Interno presenta el consolidado de avance y/o cumplimiento de las acciones determinadas en los planes de mejoramiento suscritos con la **Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM**, con base en la información aportada por las diferentes Secretarías, con la respectiva evidencia documental.

A continuación se relaciona el plan de mejoramiento con sus respectivos hallazgos suscrito en la vigencia 2.022 así:

**5.1. Consolidado planes de mejoramiento vs debilidades Auditoría: 2.2-2.021 PM-03-2.022:**

**TABLA 2**

AUDITORIA NO.	PLAN DE MEJORA NRO	NRO DEBILIDADES	NRO ACCIONES	% AVANCE A JUNIO DE 2023	% AVANCE A SEPTIEMBRE DE 2023	% AVANCE ESPERADO A SEPTIEMBRE DE 2023
2.2-2.021	03-2022	11	9	82%	87%	100%

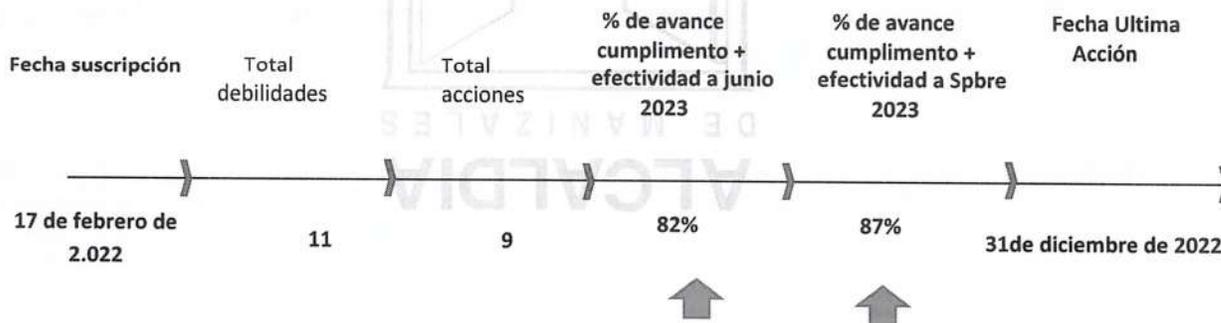


INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Gráfica No. 1



LINEA DE TIEMPO

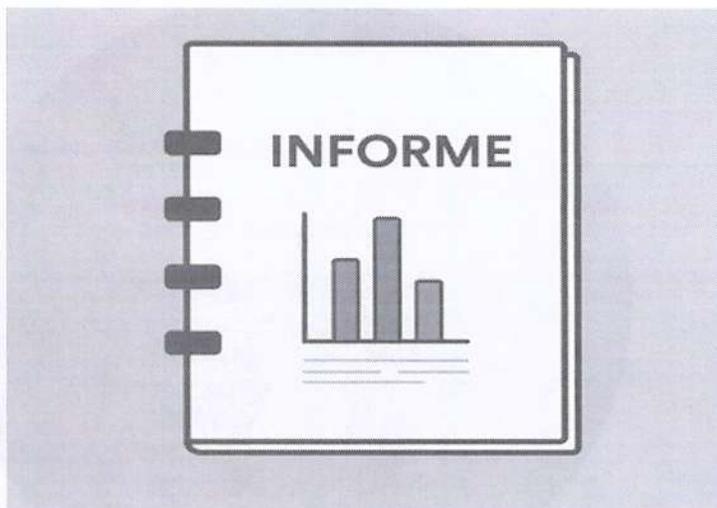


5.2. Se recibieron los siguientes informes de seguimiento, según se detalla a continuación:



**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**Tabla 3** Inventario de Informes de seguimiento recibidos (fecha corte: 30/09/2.023)



**Fuente: Unidad de Control Interno**

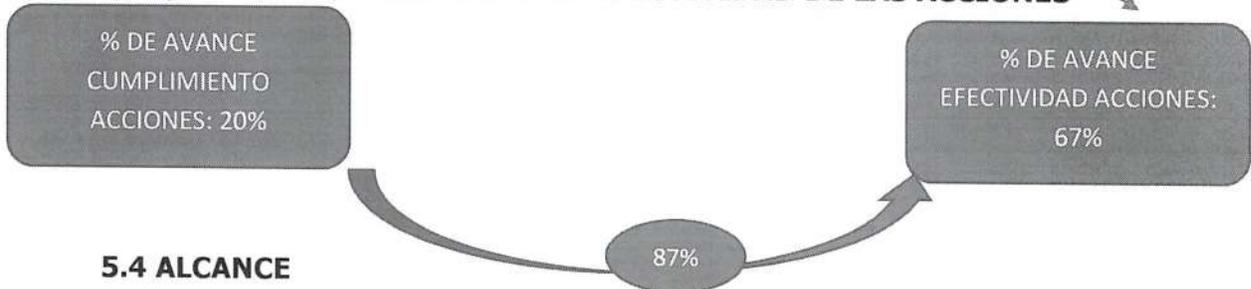


**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

**5.3. OBJETIVO GENERAL AUDITORIA NRO 2.2-2.021**  
**Tabla No.4**

**OBJETIVO:** Verificar el grado de avance y/o cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM, en la vigencia: 2022, como resultado de la auditoría NRO 2.2.2021 denuncias allegadas en la ejecución presupuestal de las partidas globales del Municipio de Manizales vigencia 2020, llevada a cabo por el Ente de Control, con corte al **30 de septiembre de 2.023**, de acuerdo con los reportes presentados ante la Unidad de Control

**RESULTADOS A SEPTIEMBRE 30 DE 2.023:**  
**CUMPLIMIENTO VS EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES**



**5.4 ALCANCE**

Cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento, 03-2.022, con fecha corte a septiembre 30 de 2.023.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Tabla 5. SECRETARIAS RESPONSABLES

ITEM	AUDITORIA NO.	SECRETARIAS RESPONSABLES				
		PLANEACION	DESARROLLO SOCIAL	PRENSA	OBRAS PUBLICAS	JURIDICA
1	2.2-2,021	X	X	X	X	X

\*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno.

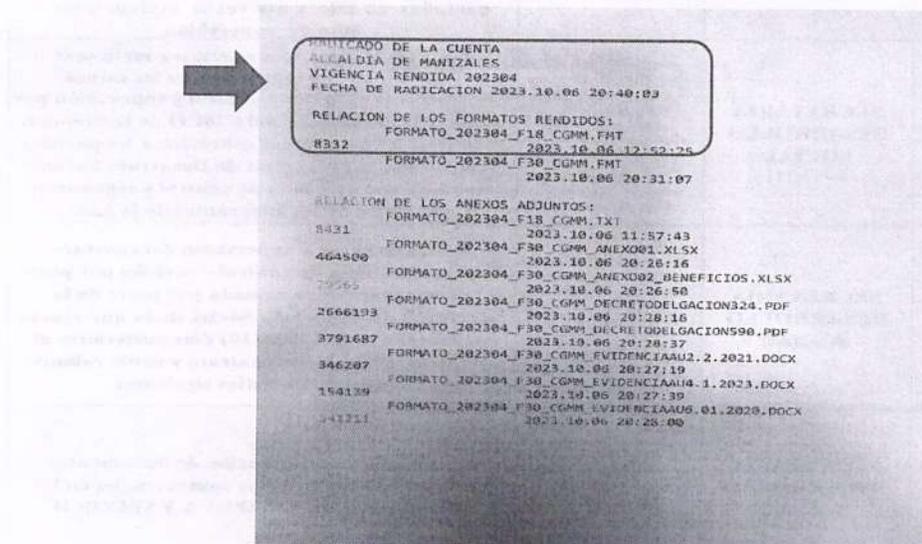
### 5.5. Reporte a la Contraloría General de Manizales

5.5.1. Se efectúa la rendición del avance de las acciones, correspondientes al plan de mejoramiento 3-2022 suscrito con la **CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – CGM: FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2.023**, según se describe a continuación, así:

1. Se envía el Radicado de la cuenta ALCALDIA DE MANIZALES, con fecha: 06 de octubre de 2.023, con 8 anexos.

### Radicado Rendición de la cuenta a la Contraloría General del Municipio de Manizales

Gráfica No. 2





## UNIDAD DE CONTROL

INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

## 5.6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

No. PLAN DE MEJORAMIENTO	DEPENDENCIA INVOLUCRADA EN EL HALLAZGO	NRO DEL HALLAZGO / DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	DESCRIPCIÓN HALLAZGO/ DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA
PM-03-2022	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	1	Incumplimiento guía metodológica partida global y resolución 0639 de 2018, No se cumple a cabalidad con los pasos establecidos en dichos documentos, dado que varios de los proyectos (contratos nro 2105240521, 2011170521, 2103700378, 2012150654) establecidos en dicha vigencia se están ejecutando en la vigencia 2021, presentandose un incumplimiento procedimental en la ejecución de los proyectos asociados a las partidas globales
PM-03-2022	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL		
PM-03-2022	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	2	Falta de supervisión y publicidad contrato numero 2103300378, cuyo objeto es "adquisición e instalación de parque infantil Parque de Mascotas para la comuna Cumanday y adquisición e instalación de parque Biosaludable para la vereda San Peregrino Corregimiento Panorama de la Ciudad de Manizales de acuerdo a los proyectos viabilizados para la ejecución de las partidas globales de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994; No se evidencia una nueva prórroga del contrato lo que representa un incumplimiento contractual de las obligaciones pactadas en este y asu vez se evidencia un a falta de supervisión
PM-03-2022	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL		
PM-03-2022	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	3	Falla en los controles internos e ineficaces mecanismos de seguimiento a las tareas administrativas . falta de control y supervisión por parte del coordinador del CISCO de la comuna, la líder de los programas asociados a las partidas globales de la Secretaría de Desarrollo Social, como a su vez, una falta de control y seguimiento por parte de los integrantes de la JAL
PM-03-2022	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	4	Deficiencias en la supervisión del contrato 2105240521 falta de control y revisión por parte de la supervisión realizada por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, dado que el acta de inicio se realizó diez (10) días posteriores al perfeccionamiento del contrato y debió realizarse dentro de los 5 días siguientes.
PM-03-2022	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	5	Falencias en la publicación de documentos inherentes a los procesos contractuales en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP II



# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

PM-03-2022	SECRETARIA JURIDICA	6	Falta de publicación de los documentos que comportan los procesos de contratación en el aplicativo SIA Observa y SECOP II. Dadas las omisiones en las que incurrió la entidad (Contratos 2010230456, 2011060478, 2005080215, entre otros), vulneró directamente el principio de transparencia al no reflejar en estas plataformas de consulta el agotamiento de las distintas etapas del proceso contractual.
PM-03-2022	SECRETARIA JURIDICA	7	Incumplimiento de las gestiones documentales, motivo por lo cual, se evidencia el desconocimiento e incumplimiento normativo por parte del ente auditado, generando un impacto negativo en la gestión documental.
PM-03-2022	UNIDAD DE PRENSA	8	Deficiencias en la gestión documental de la expedición de garantías para el perfeccionamiento del contrato y dar inicio a su ejecución.
PM-03-2022	UNIDAD DE PRENSA	9	Deficiencias en la supervisión del contrato 2012100630 falta de control por parte de la supervisión realizada por parte de la Secretaría General a través de la Unidad de Divulgación y Prensa.
PM-03-2022	OBRAS PUBLICAS	10	Administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Falta de actualización de las garantías contractuales a la terminación de la ejecución del contrato de obra 2009290384
PM-03-2022	PLANEACION	11	Inconsistencias en el reporte de la relación de los proyectos de inversión en la plataforma SIA CONTRALORÍAS en la rendición de la cuenta vigencia fiscal 2020.



# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

### SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE DE 2023 POR PARTE DE CONTROL INTERNO

CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	REPORTE DE AVANCE	OBSERVACION
METODOLOGIA DE LA CALIFICACION 1.CUMPLIMIENTO TOTAL ( CALIFICACION (2), 2.CUMPLIMIENTO PARCIAL CALIFICACION (1), 3.NO CUMPLIDA	METODOLOGIA DE LA CALIFICACION 1.EFECTIVA ( CALIFICACION (2), 2.PARCIALMENTE EFECTIVA CALIFICACION (1), 3 NO EFECTIVA CALIFICACION(0)		
2	2	La Secretaría de Desarrollo Social envía oficio del 7 de julio de 2023 donde indica que había dado cumplimiento total a las acciones referentes a los hallazgos del 1 al 5 por tanto la secretaria CUMPLIO SU OBLIGACION	En el plan de mejoramiento la última acción esta para el 30 de diciembre de 2022. Se suscribió 17 de febrero de 2022.
2	2	La Secretaría de Desarrollo Social envía oficio del 7 de julio de 2023 donde indica que había dado cumplimiento total a las acciones referentes a los hallazgos del 1 al 5 por tanto la secretaria CUMPLIO SU OBLIGACION	En el plan de mejoramiento la última acción esta para el 30 de diciembre de 2022. Se suscribió 17 de febrero de 2022.
2	2	La Secretaría de Desarrollo Social envía oficio del 7 de julio de 2023 donde indica que había dado cumplimiento total a las acciones referentes a los hallazgos del 1 al 5 por tanto la secretaria CUMPLIO SU OBLIGACION	En el plan de mejoramiento la última acción esta para el 30 de diciembre de 2022. Se suscribió 17 de febrero de 2022.
2	2	La Secretaría de Desarrollo Social envía oficio del 7 de julio de 2023 donde indica que había dado cumplimiento total a las acciones referentes a los hallazgos del 1 al 5 por tanto la secretaria CUMPLIO SU OBLIGACION	En el plan de mejoramiento la última acción esta para el 30 de diciembre de 2022. Se suscribió 17 de febrero de 2022.
2	2	La Secretaría de Desarrollo Social envía oficio del 7 de julio de 2023 donde indica que había dado cumplimiento total a las acciones referentes a los hallazgos del 1 al 5 por tanto la secretaria CUMPLIO SU OBLIGACION	En el plan de mejoramiento la última acción esta para el 30 de diciembre de 2022. Se suscribió 17 de febrero de 2022.
0	0	La Secretaría de Desarrollo Social envía oficio del 7 de julio de 2023 donde indica que había dado cumplimiento total a las acciones referentes a los hallazgos del 1 al 5 por tanto la secretaria CUMPLIO SU OBLIGACION	En el plan de mejoramiento la última acción esta para el 30 de diciembre de 2022. Se suscribió 17 de febrero de 2022.
0	0	La Secretaría de Desarrollo Social envía oficio del 7 de julio de 2023 donde indica que había dado cumplimiento total a las acciones referentes a los hallazgos del 1 al 5 por tanto la secretaria CUMPLIO SU OBLIGACION.	En el plan de mejoramiento la última acción esta para el 30 de diciembre de 2022. Se suscribió 17 de febrero de 2022.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

2	1	<p>Durante la vigencia 2022 y 2023 se han realizado sendas capacitaciones en temas de supervision SIA Observa y SECOP II., la contraloria general del municipio nos colaboro con la capcitacion en Sia Observa</p> <p>2. Se delego mediante decreto 324 del 12 de julio de 2022 los responsables de diligenciar y rendir la informacion requerida por la contraloria en SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA, lo cual a generado mayor compromiso y responsabilidad en los funcionarios publico. se evidencia mejora en la rendicion de la informacion.</p> <p>3. Se establecio como politica que para los pagos se debe adjuntar el pantallazo DEL REPORTE DE LA INFORMACION EN EL SIA OBSERVA.</p>	<p><u>En el plan de mejoramiento la ultima accion esta para el 30 de diciembre de 2022.</u> Se suscribio 17 de febrero de 2022.</p>
2	1	<p>Se ha venido trabajando en el manejo del archivo de los documentos del expediente contractual. Lo cual a conllevado a unas mejoras significativas en el manejo de la informacion. Se realizo la difusion de la informacion a traves de circulares, decretos y resolucionesademas de capacitaciones. Evidencia ( circular 045 del 22 de diciembre de 2022, capacitacion lineamientos archivisticos del 19 de julio de 2022</p>	<p><u>En el plan de mejoramiento la ultima accion esta para el 30 de diciembre de 2022.</u> Se suscribio 17 de febrero de 2022.</p>
0	0	<p>Durante la vigencia 2022 y 2023 se han realizado sendas capacitaciones en temas de supervision SIA Observa y SECOP II., la contraloria general del municipio nos colaboro con la capcitacion en Sia Observa</p> <p>2. Se delego mediante decreto 324 del 12 de julio de 2022 los responsables de diligenciar y rendir la informacion requerida por la contraloria en SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA, lo cual a generado mayor compromiso y responsabilidad en los funcionarios publico. se evidencia mejora en la rendicion de la informacion.</p> <p>3. Se establecio como politica que para los pagos se debe adjuntar el pantallazo DEL REPORTE DE LA INFORMACION EN EL SIA OBSERVA.</p>	<p><u>En el plan de mejoramiento la ultima accion esta para el 30 de diciembre de 2022.</u> Se suscribio 17 de febrero de 2022.</p>
0	0	<p>Durante la vigencia 2022 y 2023 se han realizado sendas capacitaciones en temas de supervision SIA Observa y SECOP II., la contraloria general del municipio nos colaboro con la capcitacion en Sia Observa</p> <p>2. Se delego mediante decreto 324 del 12 de julio de 2022 los responsables de diligenciar y rendir la informacion requerida por la contraloria en SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA, lo cual a generado mayor compromiso y responsabilidad en los funcionarios publico. se evidencia mejora en la rendicion de la informacion.</p> <p>3. Se establecio como politica que para los pagos se debe adjuntar el pantallazo DEL REPORTE DE LA INFORMACION EN EL SIA OBSERVA.</p> <p>La secretaria juridica realizo capacitacion de responsabilidad de los supervisores el 31 de marzo de 2022 y el 3 de junio de 2022, Presento avances segun informe 03 de 2023 de fecha 2 de mayo de 2023</p>	<p><u>En el plan de mejoramiento la ultima accion esta para el 30 de diciembre de 2022.</u> Se suscribio 17 de febrero de 2022.</p>



# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

2	1	<p>Durante la vigencia 2022 y 2023 se han realizado sendas capacitaciones en temas de supervisión SIA Observa y SECOP II., la contraloría general del municipio nos colaboro con la capacitación en SIA Observa</p> <p>2. Se delego mediante decreto 324 del 12 de julio de 2022 los responsables de diligenciar y rendir la información requerida por la contraloría en SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA, lo cual a generado mayor compromiso y responsabilidad en los funcionarios publico. se evidencia mejora en la rendición de la información.</p> <p>3. Se establecio como política que para los pagos se debe adjuntar el pantallazo DEL REPORTE DE LA INFORMACION EN EL SIA OBSERVA.</p> <p>La secretaria jurídica realizo capacitacion de responsabilidad de los supervisores el 31 de marzo de 2022 y el 3 de 8 junio de 2022, Presento avances según informe 03 de 2023 de fecha 2 de mayo de 2023</p>	<p><u>En el plan de mejoramiento la ultima accion esta para el 30 de diciembre de 2022.</u> Se suscribio 17 de febrero de 2022.</p>
2	2	<p>Se realizo base de datos en los formatos estipulados por la Contraloría para rendir informe de los proyectos de inversión Municipal.</p> <p>Se realizo, conteo de los caracteres que componen el número de los proyectos, a partir de la incorporación de la fórmula =largo(selecciona la celda que contiene el código de los proyectos).</p> <p>Se reviso base de datos de los proyectos de inversión en la columna donde se aplica la fórmula de conteo de caracteres con el fin de verificar que todos los códigos de los proyectos tengan 13 caracteres.</p>	<p><u>En el plan de mejoramiento la ultima accion esta para el 30 de diciembre de 2022.</u> Se suscribio 17 de febrero de 2022.</p>

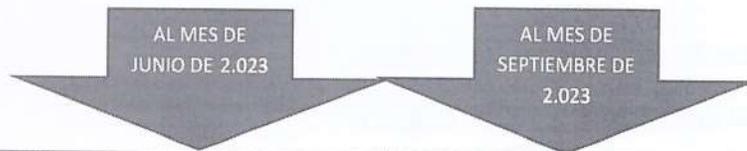
### ANALISIS DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON FECHA CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACCIONES NROS	CONCEPTO	13
3,6,7,10,11	Capacitar con los funcionarios que fungen como supervisores los documentos establecidos en los procesos de supervisión.	4
TOTAL ACCIONES REALES A CALIFICAR		9

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**



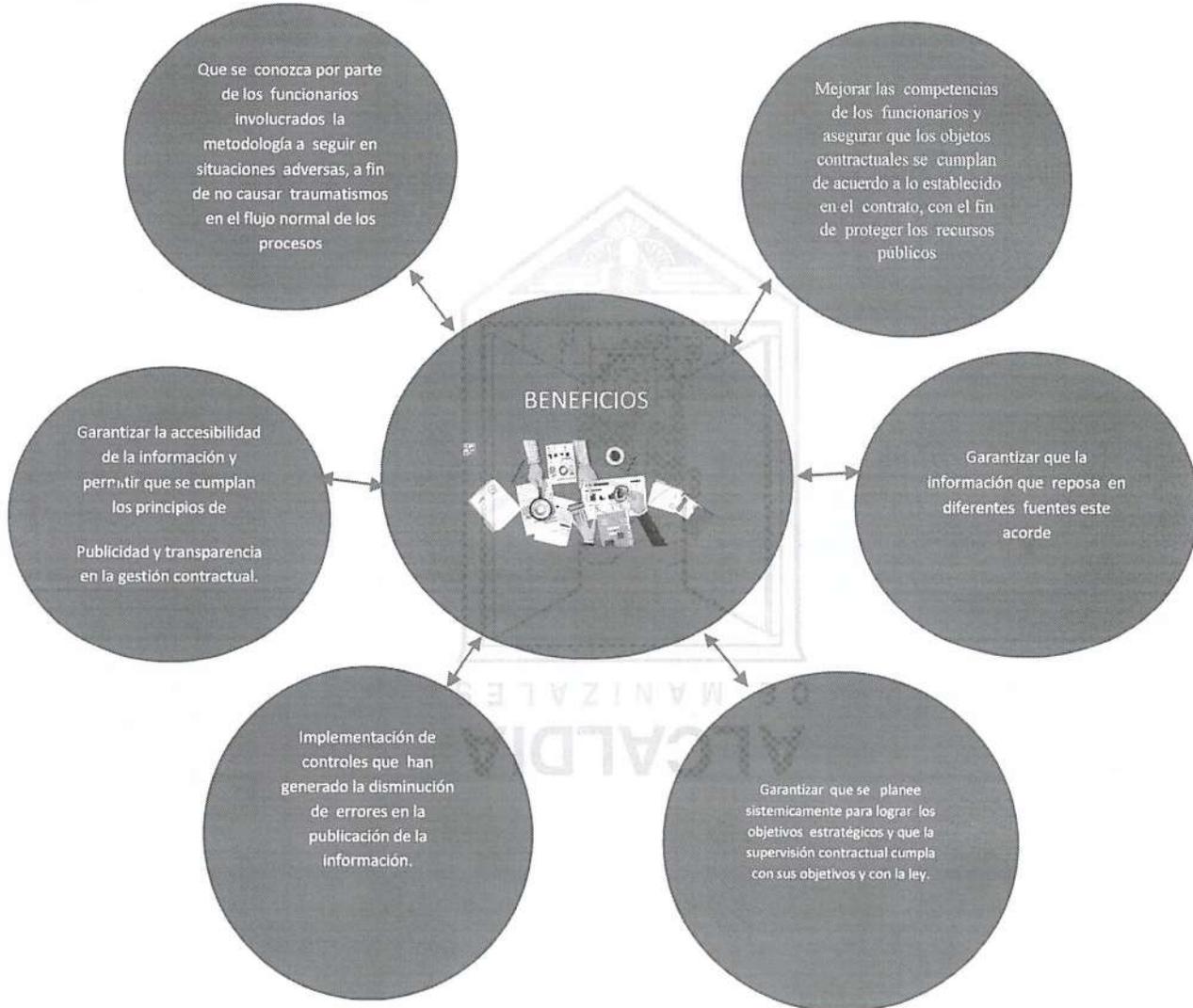
<b>RESULTADO</b>	18	14	18	15
	100%	78%	100%	83%
<b>PONDERACION</b>	20%	80%	20%	80%
<b>RESULTADO CON LA PONDERACION</b>	20%	62%	20%	67%
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	82%		87%	
<b>RESULTADO ESPERADO</b>	18	18	18	18
	100%		100%	



**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

Dentro de los beneficios están:

AUDITORIA 2.2.2021- TABLA 6



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

### 5.6.1 RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL SEGUIMIENTO:

EJEMPLO DE LA METODOLOGIA DE LA CALIFICACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON EL ENTE DE CONTROL											
RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES FECHA CORTE: Septiembre 30 de 2,023					RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES FECHA CORTE: Septiembre 30 de 2,023						
DEBILIDADES	ACCIONES	CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			PORCENTAJE	DEBILIDADES	ACCIONES	CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES			PORCENTAJE
		2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)				2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)	
1	1	2				1	1	2			
2	2	1				2	2	1			
3	3	2				3	3	2			
4	4	2				4	4	1			
5	5	1				5	5	2			
6	6	2				6	6	1			
7	7	2				7	7	1			
10	10	1				10	10	1			
11	11	2				11	11	2			
TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		18			100%	TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		18			100%
CUMPLIMIENTO ESPERADO		18			100%	CUMPLIMIENTO ESPERADO		18			100%

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES FECHA CORTE: Septiembre 30 de 2,023					
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO ESTABLECIDO (SEGUN METODOLOGIA)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	PARAMETROS	
				CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	100%	20%	20%		
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	83%	80%	67%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			87%		
CONCEPTO ( CUMPLE O NO CUMPLE)			CUMPLE	= o > al 80%	= o < 80%



# UNIDAD DE CONTROL

INFORME INF-CI-37-2023  
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO  
TERCER TRIMESTRE DE 2023  
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

<b>CUMPLIMIENTO ESPERADO</b>	<b>100%</b>
<b>RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO VS EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES TERCER TRIMESTRE DE 2.023 ( JULIO-SEPTIEMBRE)</b>	<b>87%</b>

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Gráfica No. 3





# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

### 5.6.2 CONSOLIDADO SEGUIMIENTO: junio/ septiembre de 2.023.

TABLA 7 .SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2.023							
ITEM AUDITORIAS	ITEM AUDITORIAS	AUDITORIA	A JUNIO 2.023		OBSERVACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA ULTIMA ACCION PLANTEADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO
			ABIERTO	CERRADO			
1	AU 3-2021	AUDITORIA NRO 2.02.2021 denuncias allegadas en la ejecucion presupuestal de las partidas globales del municipio de manizales vigencia 2020	82%		<u>Los terminos de ejecucion del plan de mejoramiento terminaron en diciembre de 2022.</u> Se suscribio en febrero de 2022	jueves 17 de febrero de 2022	sábado 31 de diciembre de 2022

SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE DE 2.023							
ITEM AUDITORIAS	ITEM AUDITORIAS	AUDITORIA	A SEPTIEMBRE 2.023		OBSERVACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA ULTIMA ACCION PLANTEADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO
			ABIERTO	CERRADO			
1	AU 3-2021	AUDITORIA NRO 2.02.2021 denuncias allegadas en la ejecucion presupuestal de las partidas globales del municipio de manizales vigencia 2020	87%		<u>Los terminos de ejecucion del plan de mejoramiento terminaron en diciembre de 2022.</u> Se suscribio en febrero de 2022	jueves 17 de febrero de 2022	sábado 31 de diciembre de 2022

**\*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno.**

Como se aprecia en la tabla anterior, se cumplió con la meta del 80% establecida por el Ente de Control.

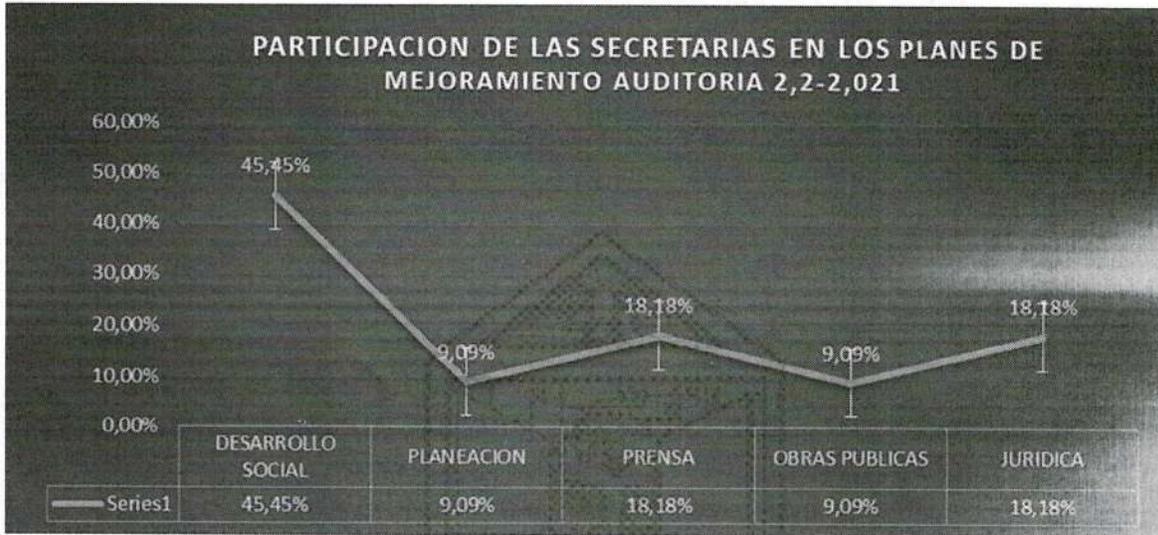




# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Gráfica No. 4



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

### 6. DEBILIDADES

### 7. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

7.1. Se evidenciaron las siguientes situaciones :

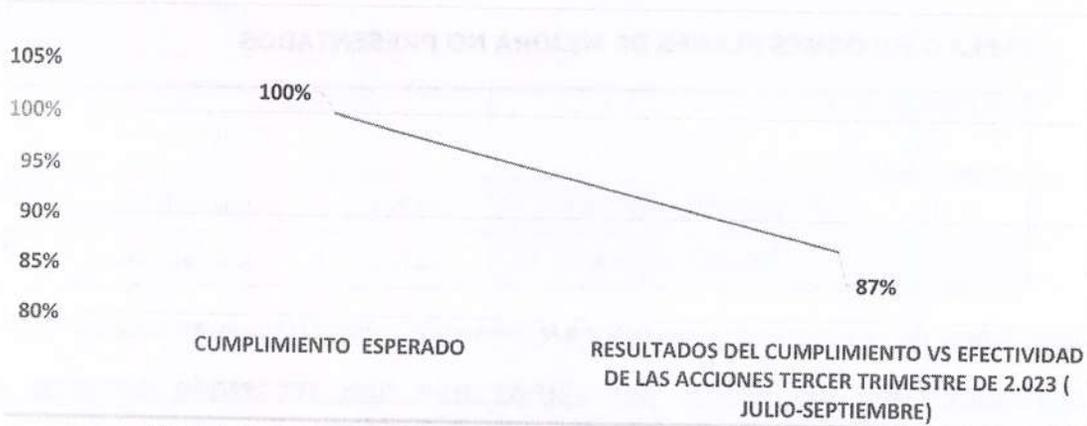
7.1.1. Las acciones del plan de mejoramiento no se ha ejecutado en un 100%, alcanzando un % del 87% como se muestra a continuación:

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES					
FECHA CORTE: Septiembre 30 de 2,023					
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO, ESTABLECIDO (SEGÚN METODOLOGÍA)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	PARAMETROS	
				CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	100%	20%	20%		
EFFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	83%	80%	67%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			87%		
CONCEPTO ( CUMPLE O NO CUMPLE)			CUMPLE	= o > al 80%	< al 80%



# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023



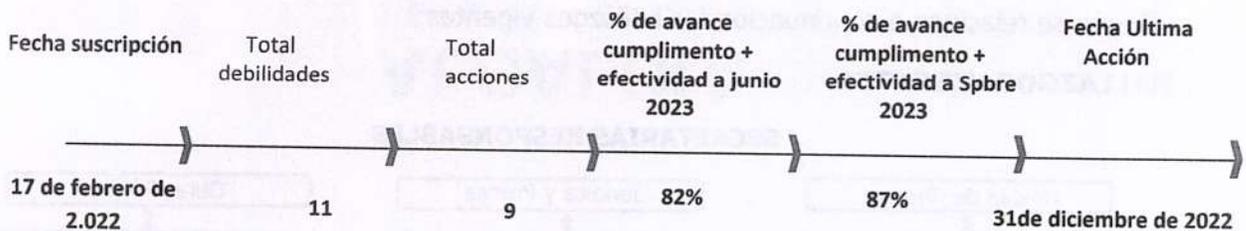
**TABLA 8 AVANCE VS EFECTIVIDAD**

AUDITORIA NO.	NRO HALLAZGOS	% DE AVANCE	% DE EFECTIVIDAD
2.2.2.021	11	20%	67%

87%

**7.1.2.** Al igual que la fecha límite de vencimiento del Plan de Mejoramiento era el 31 de diciembre de 2.022.

### LINEA DE TIEMPO



**7.1.3.** Desde la suscripción del Plan de Mejora, las siguientes Secretarías no han reportado avance de las acciones que tienen a su cargo a fecha de corte: septiembre 30 de 2.023.



# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

**TABLA 9 INFORMES PLANES DE MEJORA NO PRESENTADOS**

ITEM INFORMES NO PRESENTADOS	SECRETARIA	AUDITORIA NO.	FECHA CORTE	FECHA FINAL ULTIMA ACCION
1	UNIDAD DE PRENSA	2,2,2021	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2,022
2	OBRAS PUBLICAS	2,2,2021	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2,022

\*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno-Alcaldía de Manizales

**Aclarando que las únicas Secretarías que han reportado avances son: Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría Jurídica**

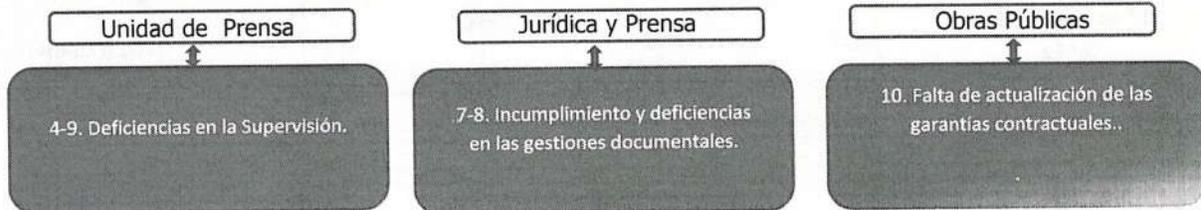
SECRETARIA	NUMERO DE INFORMES
DESARROLLO SOCIAL	1
JURIDICA	1
PLANEACION	1

**7.1.4.** Se continúa observando que al interior de las Secretarías se presentan debilidades en la supervisión contractual, toda vez que no se han eliminado de raíz las causas que dieron origen a algunos hallazgos.

Según se relaciona a continuación los hallazgos vigentes:

### HALLAZGOS VIGENTES

### SECRETARIAS RESPONSABLES



Se recomienda como mecanismo de monitoreo y control:

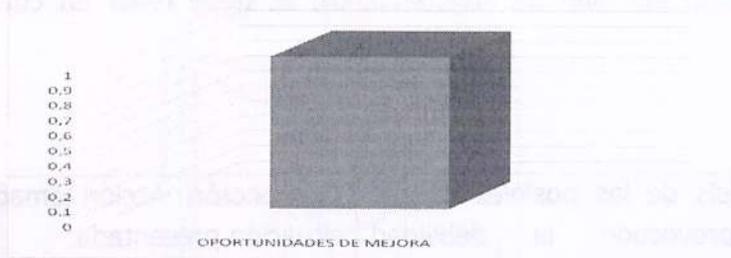


# UNIDAD DE CONTROL

## INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Se sugiere continuar con la implementación de las acciones, a fin de eliminar de raíz todas las causas que dieron origen a los hallazgos, garantizando la efectividad de las acciones y se eviten procesos sancionatorios por incumplimiento y recurrencia de hallazgos.

### 8. GRÁFICA RESUMEN CON LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:



\*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno

### 9. MESA DE TRABAJO

### 10. PROCEDIMIENTO

#### 10.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.



## UNIDAD DE CONTROL

### INFORME INF-CI-37-2023 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

#### 10.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento ***siempre y cuando se hayan identificado Debilidades***, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez (15) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla No. 10

<b>Causas:</b> Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	<b>Corrección:</b> Acción tomada para corregir la situación presentada.
<b>Acción Correctiva:</b> acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	<b>Acción Preventiva:</b> acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
<b>Área responsable / Proceso:</b> Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	<b>Responsables:</b> Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.





**INFORME INF-CI-37-2023**  
**SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**TERCER TRIMESTRE DE 2023**  
**Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023**

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

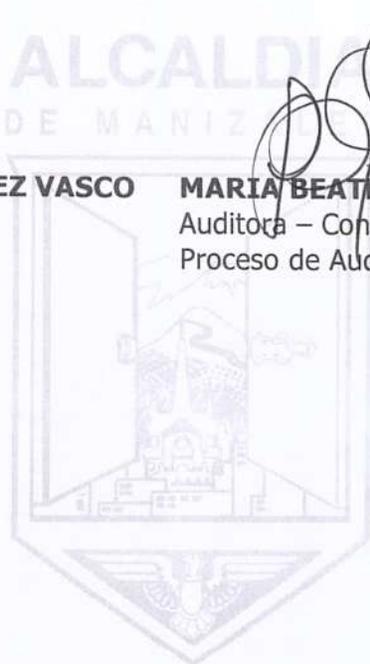
Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

  
**GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO**  
Directora Administrativa  
Unidad de Control Interno

  
**MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE**  
Auditora – Contratista ( Quien ejecutó el  
Proceso de Auditoría)

**Elaboró:** Maria Beatriz Arias A.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

